



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1989/75
28 de febrero de 1989

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
45° período de sesiones
Tema 11 bis del programa

ESTUDIO DEL INFORME DE LA MISION REALIZADA EN CUBA
DE ACUERDO CON LA DECISION 1988/106 DE LA COMISION
DE DERECHOS HUMANOS

Nota de la Secretaría

En anexo se encuentra la nota verbal, de fecha 28 de febrero de 1989, dirigida al Presidente del Grupo establecido de acuerdo con la decisión 1088/106, por la Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, circulada de conformidad con la petición del representante de Cuba durante el 45° período de sesiones de la Comisión, celebrado el 28 de febrero de 1989.

Anexo

NOTA VERBAL, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1989, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL GRUPO ESTABLECIDO DE ACUERDO CON LA DECISION 1988/106, POR LA MISION PERMANENTE DE CUBA ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS EN GINEBRA

El Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, Raúl Roa Kourí, saluda atentamente al Presidente de la Misión de la Comisión de Derechos Humanos que visitó Cuba a tenor de la decisión 1988/106 de dicha Comisión y tiene el honor de ofrecerle a continuación los comentarios preliminares del Ministerio del Interior a los planteamientos en planillas presentadas a la Secretaría por un número de personas privadas durante la visita a Cuba.

En el curso del examen de las planillas se presentaron algunos problemas que hicieron más engorroso el trabajo como repeticiones de nombres en las planillas, datos insuficientes para investigar las denuncias, planillas ilegibles, etc.

El Grupo de Trabajo a fin de organizar, clasificar y aclarar los planteamientos de las planillas, comprobar la objetividad de lo planteado, verificar los hechos denunciados y depurar la eventual responsabilidad de los funcionarios estatales, llegó a los siguientes resultados generales:

- 1) El listado-resumen elaborado por la Secretaría se refiere a 1.684 personas; pero 47 están repetidas por lo que en realidad son 1.637.
- 2) En las 1.637 están incluidos 49 núcleos familiares sobre los que se recibió solicitud de información del Presidente de la misión que visitó Cuba, Excmo. Sr. Alioune Sene, a las cuales se respondió por escrito con todos los detalles, el 14 de noviembre de 1988.
- 3) No es posible comentar todos los casos por ilegibilidad en la planilla, no explicación de la denuncia, por no siempre aportar los elementos que posibilitaron la verificación, como la omisión de fecha y lugar de hechos denunciados o direcciones que no correspondían a la de la persona indicada en la planilla, por lo cual no era posible ampliar los elementos necesarios para la verificación y respuesta. Además, hay otros casos que no constituyen denuncias sino valoraciones favorables a la obra de la Revolución.

El trabajo realizado permite arribar a las siguientes conclusiones preliminares en cada uno de los temas planteados:

1) Derecho a entrar y salir del país

Total de casos:	1.075
Ya emigraron:	26
Personas autorizadas para salir del país tan pronto el país de destino autorice la entrada a su territorio:	488
No figuran en los controles migratorios y por tanto no consta que hayan realizado trámite alguno:	463
Personas que han manifestado por escrito su renuncia a emigrar:	14
Personas que han renunciado tácitamente a emigrar por no concurrir a citaciones de tramitación:	18
Personas que no pueden emigrar por el momento por ser profesionales de reciente graduación sujetos al servicio militar activo o que conocen secretos de interés estatal. Como se explicó a la misión en estos casos se retrasa la emigración por un tiempo prudencial solamente:	63
Planillas con datos insuficientes que permitan dar una respuesta:	3

2) Derecho a la vida

Se relacionan nueve denuncias.

1. Luis Rodríguez. Será investigado exhaustivamente con más tiempo por las autoridades competentes, a fin de precisar la responsabilidad o no actuantes en el caso.
2. Jesús Pedro Acosta Morales. Denuncia el ametrallamiento de tres personas. Estas personas trataron de penetrar mediante la violencia en una sede diplomática de la capital, resultando muertas en el enfrentamiento con la fuerza pública.
3. Carlos Arias Acosta. El incidente que él denuncia no es como él lo presenta. Lo que ocurrió realmente fue un motín con intento masivo de fuga de la prisión, resultando muerto un recluso.
4. Juan Espinosa Valdés. El resultado de la investigación arrojó que el padre de Juan Espinosa Valdés perdió la vida en la ocasión en que se originó un tiroteo cuando al intentar salir clandestinamente del país y ser descubierto opuso resistencia a las fuerzas del orden.

5. Ernesto Haza Tejera. Su denuncia es insuficiente por cuanto ni siquiera señala el nombre del supuesto fusilado ni la fecha, ni el lugar del pretendido hecho.
6. Mariano López Ponce. Su denuncia es insuficiente en datos que permitan una investigación.
7. Ramón Santos Bazáin. Idem.
8. María Betancourt. Su planilla de denuncia menciona un testimonio que no nos fue enviado anexo.
9. María de los A. Leyva Alarcón. Señala que su hijo fue herido de bala premeditadamente por un compañero de escuela. Este caso es un hecho de la jurisdicción penal común lamentable, pero no vinculado a la problemática de los derechos humanos.

3) Derecho a la integridad física

Total de denuncias:	56
Denuncias con datos insuficientes:	4
Casos erróneamente clasificados en este tema:	1
Casos que se investigarán con más amplitud:	8
Casos que desvirtúan la realidad o son totalmente falsos. A modo de ejemplo, las denuncias de Miguel A. Aldana Ruiz, Daniel Azpillaga Lombar, Juan Enrique García Cruz, Segundo González Alonso, etc., sobre supuestas golpizas, torturas y otros atentados a la integridad física realmente corresponden a agresiones por parte de los denunciados a una autoridad del penal que requirió de una adecuada reducción a la obediencia del recluso, muchos de ellos son reincidentes en este tipo de denuncias falsas como es el caso de Mustelier Nuevo o González Alonso:	
	43

4) Desapariciones

Este tema acumuló un total de siete planillas.

Tres planillas corresponden a tres hermanos de los mismos apellidos Cabrera González (Luis, Sandalio y Braulio) que se refieren a un mismo hecho, la presunta desaparición dolosa de otro hermano, que en realidad se suicidó tal y como quedó demostrado por las pruebas periciales que del caso se realizaron.

Tres casos planteados por Heriberto Cruz Ramírez, Lourdes Basilea Sosa Morffi y Luis Rodríguez se investigarán con mas tiempo por las autoridades cubanas, puesto que nada aparece en archivo sobre presuntas desapariciones.

El caso presentado por Esperanza Herrera Salazar no contiene datos que permitan realizar la correspondiente investigación.

5) Detenciones ilegales o arbitrarias

Total de casos:	91
No se ajustan a la realidad porque se refieren a hechos que no sucedieron o se desnaturaliza la forma real en que ocurrieron:	51
Planteamientos correspondientes a desconocimiento de los procedimientos penales:	32
Con datos insuficientes para realizar investigación:	5
Las autoridades correspondientes profundizarán en su investigación:	3

6) Derecho al debido proceso

Total de casos:	78
Se investigarán con mayor profundidad:	7
Las denuncias carecen de razón a la luz de la legislación vigente:	48
Planteamientos que se contraponen a lo que establece el derecho procesal penal:	19
Con datos insuficientes para realizar la investigación:	4

7) Derecho a la seguridad

Total de casos:	155
En proceso de investigación:	36
Con información insuficiente para la investigación:	55
No tienen razón en sus planteamientos de acuerdo con la legislación vigente:	64

8)	<u>Derecho al trabajo y su disfrute</u>	
	Total de planillas:	212
	Las autoridades correspondientes realizan las investigaciones pertinentes:	56
	Con insuficientes datos para realizar la investigación (fecha, lugar):	47
	No les asiste la razón por formular reclamaciones a las que no tienen derecho según la legislación laboral:	78
	Tervigerson la realidad de lo ocurrido:	31
9)	<u>Derechos económicos, sociales y culturales</u>	
	Total de planillas:	111
	Se realizan las investigaciones pertinentes:	24
	No asiste el derecho al denunciante porque su reclamación no corresponde a la realidad según la investigación realizada:	63
	Personas que malinterpretan sus derechos, como los llamados "desalajos" cuando en realidad se ha tratado del restablecimiento de la legalidad quebrantada:	24
10)	<u>Libertad religiosa</u>	
	Total de denuncias:	66
	Se investigan:	5
	Planillas que no contienen realmente ninguna denuncia:	10
	La investigación arrojó que son falsas:	7
	Casos en los que las autoridades procedieron porque se violaban disposiciones laborales legales y de otros tipos y no por la profesión de determinada fe o creencia:	15
	Los datos son insuficientes:	29

11)	<u>Libertad de expresión e información</u>	
	Total de planillas:	52
	No existen suficientes elementos para verificación:	19
	La investigación realizada indica falta de certeza y objetividad en la denuncia:	23
	En proceso de investigación:	10
12)	<u>Libertad de asociación</u>	
	En total se presentaron:	26
	Se refieren a supuestas prohibiciones de reunión que nunca fueron ciertas:	14
	Fueron llamados al orden por alterarlo en zonas aledañas a sedes diplomáticas:	6
	Fueron mal clasificados en este acápite:	6
13)	<u>Otros temas</u>	
	Total de planillas:	46
	Denuncia del bloqueo económico de los Estados Unidos contra Cuba:	1
	Malos tratos recibidos por un hermano en cárceles en el exterior:	1
	Quejas por no recibir respuesta de la Sección de Intereses de los Estados Unidos en Cuba por trámites realizados:	1
	Necesidades personales de vivienda y otros servicios públicos:	13
	Queja ante una comisión artística por rebaja de categoría como cantante:	1
	Casos correspondientes a otros acápites y respondidos en los mismos:	17
	Planteamientos falsos según la investigación realizada:	1
	Casos bajo investigación:	2
	Con insuficientes datos para investigar:	7

Quejas sobre la falta de atención de un padre a su hijo:	1
Queja sobre la no recepción de correspondencia de un hijo que vive en los Estados Unidos:	1
14) <u>Derecho a la asistencia médica</u>	
Total de casos:	10
Serán investigados con más profundidad:	2
La investigación realizada demuestra la falsedad de los mismos:	5
Mal clasificados en este tema:	2
Referidos a desacuerdo con la atención a los enfermos del SIDA, sobre lo cual la misión recibió una explicación de la política que sigue el país:	1
15) <u>Denuncias generales</u>	
Total de planillas:	45
Mal clasificadas en este tema y repetidas pues mantienen planteamientos concretos correspondientes a otros temas donde se responde:	45
Entre estos casos:	
La queja sobre la falta de atención por parte del padre, una necesidad de vivienda, condenas a la política imperialista contra Cuba, denuncia de una detención. Casos que no se ajustan a la verdad y siete casos con información insuficiente para la investigación.	
<u>Apreciación general</u>	
En resumen, aunque el listado elaborado por la Secretaría se refiere a 1.648 planillas, al presentar algunas de estas planillas más de una denuncia en distintos acápites, el total de investigaciones realizadas fue muy superior.	
De ese total fue imposible verificar por insuficiencia de datos:	178
La investigación realizada arroja falsedad y tergiversación de los hechos, y el desconocimiento de las leyes en:	529

Se encuentran bajo investigación de las autoridades competentes:	157
Plantean problemas que no tienen que ver con supuestas violaciones de los derechos humanos en Cuba:	20
No contienen ningún tipo de denuncia:	10

Es significativo el hecho que el 65,7% del total de las planillas recibidas, es decir, dos de cada tres, se refieran al tema de la entrada y salida del país y no a otras supuestas violaciones. De las 1.075 planillas referidas a este tema, 1.009 no proceden como denuncias.

El Viceministro de Relaciones Exteriores de Cuba aprovecha la ocasión para reiterar al Excmo. Sr. Alioune Sene, las seguridades de su más alta consideración.

Ginebra, 28 de febrero de 1989